

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Expediente n.º 1/85 de Modificación de Créditos III.C.164

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Modificación de Créditos, en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por no haberse presentado ninguna reclamación, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

| INGRESOS | | |
|----------------------------------|---|------------|
| Cap. | Denominación | Pesetas |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Impuestos directos. | 3.070.936 |
| 2 | Impuestos indirectos. | 550.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos. | 6.440.000 |
| 4 | Transferencias corrientes. | 4.037.450 |
| 5 | Ingresos patrimoniales. | 100.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | | |
| 7 | Transferencias de capital. | 5.491.234 |
| | Total. | 19.689.620 |
| GASTOS | | |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Remuneraciones del personal. | 3.559.877 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios. | 4.211.082 |
| 3 | Intereses. | 784.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | | |
| 6 | Inversiones reales. | 10.622.920 |
| 8 | Variación de activos financieros. | 257.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros. | 786.111 |
| | Total. | 20.211.250 |

En Badarán, 21 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de 1985
III.C.166

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento expediente sobre Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

| INGRESOS | | |
|----------------------------------|---|-----------|
| Cap. | Denominación | Pesetas |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Impuestos directos. | 417.000 |
| 2 | Impuestos indirectos. | 49.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos. | 835.000 |
| 4 | Transferencias corrientes. | 287.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales. | 3.369.000 |
| | Total. | 4.957.000 |
| GASTOS | | |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Remuneraciones del personal. | 1.284.000 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios. | 4.480.000 |
| 4 | Transferencias corrientes. | 415.000 |
| | Total. | 6.179.000 |

En Brieva de Cameros, enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Edicto de apertura de cobro III.C.162

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anquiaino.

HACE SABER: Apertura de cobro de los conceptos siguientes:

Tasa por fachadas, canaleras, voladizos, alcantarillado, chopos, etc.

Tasa por caballerías, perros, rozos, bicicletas, ganado, etc. Ejercicio 1985

Tasa por recogida de basuras. Ejercicio 1985

Arbitrios por puertas de cocheras, remolques. Ejercicio 1985

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos año 1985

Día de cobro: 11 de marzo de 1986.

Horario de 10 a 13,30 horas y de 15 a las 19 horas.

Periodo voluntario: Del 11 de marzo al 11 de abril de 1986.

A partir del siguiente día del vencimiento del periodo voluntario, incurrirá en el recargo del 20%, reclamándose la deuda por la vía administrativa de apremio.

Y para conocimiento de los Contribuyentes de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, lo expido y firmo en Logroño, a 24 de febrero de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS DE OCON

Edicto de apertura de cobro III.C.163

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anquiaino.

HACE SABER: Apertura de cobro de los conceptos siguientes:

Tasa por abastecimiento de agua a domicilio. Ejercicio 1985.

Tasa por saneamiento. Ejercicio 1985.

Tasa por recogida de basuras. Ejercicio 1985.

Tasa tránsito de ganado. Ejercicio 1985.

Tasa por tenencia de perros. Ejercicio 1985.

Tasa por desagüe de canalones. Ejercicio 1985.

Impuesto Municipal de Circulación. Ejercicio 1985.

Día de cobro: 3 de marzo de las 16 a las 20 horas.

Día de cobro: 7 de marzo de las 16 a las 18 horas.

Ambos días y horas citadas en las Oficinas del Ayuntamiento.

Periodo voluntario: Del 3 de marzo al 10 de abril de 1986.

A partir del siguiente día del vencimiento del periodo voluntario, incurrirá en el recargo del 20%, reclamándose la deuda por la vía administrativa de apremio.

Y para conocimiento de los Contribuyentes de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, lo expido y firmo en Logroño, a 24 de febrero de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Ampliación de la Zona Industrial III.C.165

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 1986, proyecto de ampliación de la Zona Industrial de "Varillas" que se incorpora como anexo al proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Rincón de Soto.

Queda expuesto por espacio de un mes el proyecto y acuerdo inicial adoptado, a efectos de reclamaciones que puedan presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Rincón de Soto, a 20 de enero de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.253

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos n.º 148 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. Don Manuel Aller Casas, Presidente-Accidental; Don Benito Corvo Aparicio y Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA: En el Rollo de Sala número 148 de 1984, dimanante del Juicio Declarativo de Menor Cuantía, n.º 46 de 1981, sobre Tercera de mejor derecho, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 13 de enero de 1984, han comparecido Tesorería General de la Seguridad Social de Logroño, como apelante, litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado Don Emilio Alberto Gil Carcedo, y Banco de Vizcaya, S.A. de Logroño y Don Guillermo Arbeola Suberviola y Doña María Coro Cestero Múgica, vecinos de Pamplona, como apelados, no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida, e imponer las costas de esta segunda instancia a la parte actora apelante. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala, notificándose a las